



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	ALCALDIA																		
Meta Presupuestaria:	023																		
Actividad del POI:	ADMINISTRACION DEL DESPACHO																		
Contribución al PPR:	ADQUISICIÓN																		
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHICULO CAMIONETA OFICIAL TOYOTA HILUX DE PLACA EAH-009 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.																		
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>																			
Garantizar la contratación oportuna para la <b>contratación de servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo camioneta oficial Toyota Hilux de placa EAH-009 de la municipalidad provincial de Churcampa</b> , para la oficina de alcaldía, para el cumplimiento de actividades del año fiscal.																			
<b>Base legal:</b> Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298																			
<b>II. ANTECEDENTES</b>																			
La presente contratación tiene por objeto el <b>Servicio de Mantenimiento Correctivo y preventivo (A Todo Costo)</b> para el vehículo camioneta <b>Toyota Hilux</b> , con placa de rodaje <b>EAH-009</b> , de propiedad de la Municipalidad Provincial de Churcampa.																			
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>																			
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> El contratado debe de cumplirse estrictamente con los servicios requeridos, para poder garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la camioneta oficial de la municipalidad provincial de Churcampa de placa EAH – 009, marca Toyota, modelo Hilux.																			
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b> El contratado debe de cumplir estrictamente con los servicios requeridos, garantizando el buen funcionamiento y operatividad de la camioneta de placa EAH – 009, marca Toyota, modelo Hilux, propiedad de la Municipalidad Provincial de Churcampa.																			
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>																			
El servicio requerido será a todo costo el cual deberá de incluir los repuestos necesarios, según detalle siguiente:																			
<table border="1"><thead><tr><th>PREVENTIVO</th><th>CORRECTIVO</th></tr></thead><tbody><tr><td>cambio de aceite motor incluido (02 galones aceite Toyota)</td><td>cambio de faro (faro DEPO)</td></tr><tr><td>cambio filtro de aceite(01 filtro original)</td><td>cambio de pastillas (BHSCH)</td></tr><tr><td>cambio de filtro de petróleo (filtro elento Toyota)</td><td>cambio de zapatas (FRITEX)</td></tr><tr><td>cambio de filtro de aire ( filtro toyota original)</td><td>cambio cinta de claxon (DENZO)</td></tr><tr><td>cambio de líquido de freno (5.1 fredosa)</td><td>cambio de separador de agua</td></tr><tr><td></td><td>cambio de disco de freno (JAPAN)</td></tr><tr><td></td><td>cabio de tambores de freno (JAPAN)</td></tr><tr><td></td><td>cambio de manguera (TAIWAN)</td></tr></tbody></table>		PREVENTIVO	CORRECTIVO	cambio de aceite motor incluido (02 galones aceite Toyota)	cambio de faro (faro DEPO)	cambio filtro de aceite(01 filtro original)	cambio de pastillas (BHSCH)	cambio de filtro de petróleo (filtro elento Toyota)	cambio de zapatas (FRITEX)	cambio de filtro de aire ( filtro toyota original)	cambio cinta de claxon (DENZO)	cambio de líquido de freno (5.1 fredosa)	cambio de separador de agua		cambio de disco de freno (JAPAN)		cabio de tambores de freno (JAPAN)		cambio de manguera (TAIWAN)
PREVENTIVO	CORRECTIVO																		
cambio de aceite motor incluido (02 galones aceite Toyota)	cambio de faro (faro DEPO)																		
cambio filtro de aceite(01 filtro original)	cambio de pastillas (BHSCH)																		
cambio de filtro de petróleo (filtro elento Toyota)	cambio de zapatas (FRITEX)																		
cambio de filtro de aire ( filtro toyota original)	cambio cinta de claxon (DENZO)																		
cambio de líquido de freno (5.1 fredosa)	cambio de separador de agua																		
	cambio de disco de freno (JAPAN)																		
	cabio de tambores de freno (JAPAN)																		
	cambio de manguera (TAIWAN)																		
<b>ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS</b>																			
<b>CARACTERISTICAS A TECNICAS:</b>																			





**PREVENTIVO:**

**CAMBIO DE ACEITE**

- **Viscosidad (SAE):** Determina la fluidez. Un **5W-30** es estándar para motores modernos, mientras que un **15W-40** suele usarse en motores diésel de mayor trabajo o kilometraje.
- **Rendimiento:** \* **Mineral:** Cambiar cada **5,000 km**.
  - **Sintético:** Cambiar cada **10,000 a 15,000 km**.
- **Normativa (API):** Busca etiquetas **CK-4** (para motores diésel modernos) o **SP** (para motores a gasolina actuales).

**CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE**

- **Filtración:** Retiene partículas metálicas (desgaste), hollín y residuos de combustión de hasta **20 micras**.
- **Válvula de Derivación (Bypass):** Permite que el aceite circule (aunque esté sucio) si el filtro se tapa por completo, evitando que el motor se funda por falta de lubricación.
- **Válvula Antidrenaje:** Mantiene el filtro lleno de aceite cuando el motor está apagado para garantizar lubricación inmediata en el siguiente arranque.

**CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO**

- **Filtración de Impurezas:** Retiene partículas sólidas (polvo, óxido) que podrían obstruir los inyectores.
- **Separación de Agua:** El petróleo suele condensar agua; el filtro la separa para evitar la corrosión interna de la bomba de alta presión y los inyectores.
- **Protección del Sistema de Inyección:** Los sistemas modernos trabajan a presiones altísimas (\$2,000\$ bar o más); cualquier impureza mínima actúa como una "lija" en el motor.

**CAMBIO DE FILTRO DE AIRE**

- **Eficiencia de Filtración:** Un filtro de equipo original (OEM) debe retener entre el **99.5% y el 99.9%** de las partículas. Partículas de apenas **5 a 10 micras** ya pueden causar desgaste abrasivo en los cilindros.
- **Capacidad de Retención de Polvo:** Es la cantidad de contaminante (en gramos) que el filtro puede retener antes de que la caída de presión afecte el rendimiento del motor.
- **Restricción de Flujo (Vacío):** Se mide en pulgadas de agua (\$H\_2O\$). Un filtro saturado aumenta la restricción, lo que obliga al motor a "esforzarse" más para succionar aire, elevando el consumo de combustible.

**CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO**

- **Punto de Ebullición en Seco:** Es la temperatura a la que hierve el líquido nuevo (ej. **DOT 4: \$230\$°C**). Si el líquido hierve, se crean burbujas de aire y el pedal se va al fondo (efecto *Vapor Lock*).
- **Punto de Ebullición en Húmedo:** Debido a que es **higroscópico** (absorbe humedad del aire), su punto de ebullición baja con el tiempo. Un líquido con **3% de agua** ya es peligroso y debe cambiarse.
- **Incompresibilidad:** Debe mantener su volumen constante bajo presión extrema para transmitir la fuerza del pedal a las pastillas de forma inmediata.

**CORRECTIVO:**

**CAMBIO DE FARO**

- **Tipo de Conector (Zócalo):** Identificación estándar como **H4** (luz alta/baja en uno), **H7** (luz sencilla), o **H11** (común en neblineros). Un conector incorrecto no encajará o causará un cortocircuito.
- **Potencia (Watts):** El estándar es **55W / 60W**. Instalar bombillas de **100W** sin relés adicionales derretirá el socket y dañará el cableado original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Temperatura de Color (Kelvin): \* **3000K**: Amarilla (ideal para neblineros/llovía).
  - **4300K**: Blanco cálido (estándar halógeno, mejor visibilidad en asfalto mojado).
  - **6000K**: Blanco frío (común en LED, estética moderna pero menor penetración en neblina densa).

**PASTILLAS DE FRENO**

- Semimetálicas: (Contienen 30% a 65% de metal). Son las más comunes para camionetas y trabajo pesado. **Ventaja**: Disipan excelente el calor y tienen gran mordida inicial. **Desventaja**: Desgastan más rápido el disco y son ruidosas.
- Cerámicas: Compuestas de fibras cerámicas y metales blandos. **Ventaja**: Silenciosas, generan poco polvo y son estables a altas temperaturas. **Desventaja**: Menos efectivas en frío extremo comparadas con las metálicas.
- Orgánicas (NAO): No recomendadas para uso severo o de carga, ya que se cristalizan rápido con el calor intenso.

**CAMBIO DE ZAPATAS**

- Material de Fricción (Balata): Suele ser de compuesto **semimetálico** para soportar carga y disipar calor. En vehículos de servicio pesado, se prefieren materiales con alta resistencia térmica para evitar la "cristalización".
- Anclaje: El material de fricción va **remachado** (en camiones grandes) o **pegado con resinas epóxicas** de alta resistencia (en camionetas y autos).
- Geometría: Las zapatas tienen un diseño curvo que debe coincidir exactamente con el diámetro interno del tambor. Si el tambor ha sido rectificadas varias veces, se requieren zapatas de **sobremedida**

**CAMBIO DE CINTA DE CLAXON**

- **Conectividad Rotativa**: Es un cable plano enrollado en espiral que permite la conexión eléctrica entre la columna de dirección (fija) y el volante (móvil).
- **Circuitos Integrados**: Transmite señales críticas para:
  - **Airbag (SRS)**: Detonación de la bolsa de aire del conductor.
  - **Claxon (Bocina)**: Cierre del circuito de tierra.
  - **Controles del Volante**: Audio, control de cruce y Bluetooth.
  - **Sensor de Ángulo de Giro (SAS)**: Información para el control de estabilidad (ESP).

**CAMBIO DE SEPARADOR DE AGUA**

- Eficiencia de **Separación de Agua**: Un separador de alta calidad debe remover el **95% al 98%** del agua libre y emulsionada en el combustible. El agua es el enemigo número uno de los inyectores, ya que causa corrosión instantánea y pérdida de lubricación.
- Micraje: Los sedimentadores suelen tener un filtrado grueso (aprox. **30 micras**) para detener partículas grandes antes de que el combustible llegue al filtro principal (que es de **2 a 5 micras**).
- Vaso de **Sedimentación**: Generalmente es de policarbonato transparente para permitir la inspección visual de contaminantes y burbujas de aire.

**CAMBIO DE DISCO DE FRENO**

- Fundición **Gris Perlítica**: Los discos de alta calidad están fabricados en hierro fundido con alto contenido de carbono para una mejor conductividad térmica y resistencia al agrietamiento.
- Ventilación: \* **Sólidos**: Usados generalmente en el eje posterior.
- **Ventilados**: Tienen paletas internas entre las dos caras de fricción para disipar el calor rápidamente (eje delantero).
- Tratamiento **Anti-Corrosión**: Algunos discos modernos incluyen un recubrimiento de geometría o pintura de zinc en el centro y bordes para evitar la oxidación, común en zonas de alta humedad o contacto con tierra.

**CAMBIO DE TAMBORES DE FRENO**

- Fundición de **Hierro Gris**: Fabricados en aleaciones de hierro con grafito laminar para una alta capacidad de absorción y disipación de calor (\$BTU\$).
- Superficie de **Fricción**: Debe presentar una rugosidad controlada (acabado espejo pero con micro-textura) para que la zapata asiente correctamente sin "cristalizarse".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Balanceo **Dinámico**: Los tambores de calidad vienen balanceados de fábrica (a veces con pequeñas muescas o pesas soldadas) para evitar vibraciones a altas velocidades

**CAMBIO DE MANGUERA**

- Refrigeración (**Radiador**): Fabricadas en **EPDM** (Etileno Propileno Dieno tipo M). Soportan temperaturas de - **40°C a +135°C** y son resistentes al endurecimiento por calor y al ozono.
- Combustible: Deben ser de **Nitrilo (NBR)** o Vitón para resistir la degradación química del petróleo o gasolina. Una manguera común de agua se "derrite" internamente con el combustible.
- Hidráulicas (**Alta Presión**): Reforzadas con **malla de acero trenzado** (Normas SAE 100R1/R2). Soportan presiones de operación de hasta **5,000 PSI** según el equipo

**PROCEDIMIENTOS**

No corresponde.

**PLAN DE TRABAJO**

NO CORRESPONDE

**RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)**

NO CORRESPONDE

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS**

No corresponde.

**SEGUROS**

NO CORRESPONDE

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

Lugar: Taller en la provincia de Churcampa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**Plazo:** El plazo será de 10 día calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

No corresponde

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la oficina de Alcaldía previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Modalidad de pago se realizará a:

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio de acuerdo al ítem IV.

**Condiciones de pago:**

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP  
Ataypoma  
SECRETARIO GENERAL

Firma del Área Usuaria.